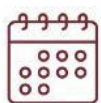


WEBINAR

Claves para una Declaración Anual Exitosa para Personas Físicas

Ponente: C.P. Manuel Aguilar Bojórquez



23
Abril



5:00 p.m.
hora pacífico



zoom

SAE&CIA[®]

REGÍSTRATE SIN COSTO

    www.sae-cia.com



Recomendacion



- Se recomienda usar audífonos para tener un mejor audio.
- Solo el expositor podrá compartir en la pantalla las presentaciones.
- Tu micrófono estará silenciado durante la sesión.
- En caso de duda o comentarios, deberás anotarte en la sección de Q&A de la plataforma de Zoom; al final de la presentación, el moderador de la sesión estará leyendo las preguntas que se hayan formulado en su momento.



CPC MANUEL AGUILAR BOJÓRQUEZ

- Contador Público Certificado, egresado de la Facultad de Contabilidad y Administración de la UABC y Certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- Maestro de diversas materias fiscales en la Universidad Autónoma de Baja California y CETYS Universidad.
- Ex funcionario público estatal y municipal, desempeñando diversos puestos públicos como Tesorero Municipal, Director de Ingresos, Director de Egresos, Director de Auditoría Fiscal del Estado, Subsecretario de Finanzas y Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, por más de 16 años.
- Ex coordinador Nacional del Comité de Participaciones Federales de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.
- Consejero Externo de instituciones públicas, centros educativos y de diversas empresas en el Estado de Baja California.
- Socio Fundador de la firma SAE&CIA.

CONSEJOS Y RECOMENDACIONES EN LA DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS MORALES 2024

Marzo
2025

SAE&CIA®

EXPOSICIÓN DE LOS TEMAS:

1. ESTADÍSTICAS GENERALES
2. SUJETOS OBLIGADOS DE PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL
3. INFORMACIÓN PRELLENADA CONTENIDA EN LA DECLARACIÓN ANUAL
4. CAMBIOS EFECTUADOS EN EL APLICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANUAL
5. CONSIDERACIONES
6. RECOMENDACIONES EN GENERAL - TIPS
7. INFRACCIÓN Y SANCIÓN POR NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL
8. PREGUNTAS Y RESPUESTAS



PERSONAS MORALES. REGIMEN GENERAL

ENERO	REGISTROS ACTIVOS
2021	1'760,719
2022	1'680,977
2023	1'721,984
2024	1'780,778
2025	1'834,399

REGISTROS ACTIVOS



INCREMENTO DEL 4.2%

NÚMERO DE DECLARACIONES ANUALES PRESENTADAS

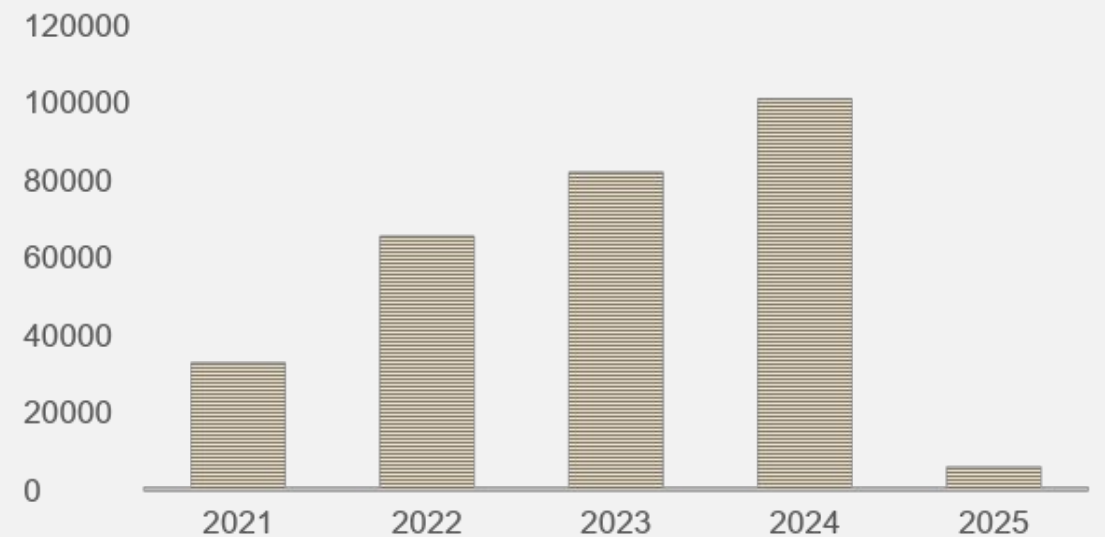
AÑO	NÚMERO DE DECLARACIONES ANUALES
2021	1'192,783
2022	1'268,575
2023	1'199,869
2024	1'259,662
2025 En	31,656

Aún y cuando se logró un incremento del 5% en la presentación de Declaraciones Anuales en 2024 en comparación al 2023, el número de presentación de Declaraciones Anuales en 2022 continúa siendo el mayor.

DECLARACIONES ANUALES DE PERSONALES MORALES

RECAUDACIÓN.VIGILANCIA PROFUNDA

AÑO	RECAUDACIÓN
2021	32,684.7
2022	65,410.9
2023	81,922.6
2024	100,872.1
2025	5,877.5



LA RECAUDACIÓN ANUAL DEL PROGRAMA DENOMINADO **VIGILANCIA PROFUNDA EN 2024 FUE DE \$100,872.1**

PERSONAS MORALES. REGIMEN GENERAL

ENERO	PAGOS ELECTRÓNICOS
2021	650,456
2022	722,981
2023	1'272,052
2024	1'418,021
2025	1'124,002

INCREMENTO DE DECLARACIONES CON PAGO DEL 11.4%,
SIN EMBARGO EN ENERO DE 2025 DISMINUYÓ EN 20.8



DECLARACIÓN ANUAL PERSONAS MORALES 2024



DECLARACIÓN ANUAL:

Presenta tu Declaración Anual 2024 de empresas a más tardar el 31 de marzo.



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Apreciable Contribuyente

Presenta tu Declaración Anual 2024 de empresas a más tardar el 31 de marzo.

Solo necesitas:

- e.firma vigente.
- Contar con un servicio de banca electrónica.

Si tu e.firma está próxima a vencer, renuévala en el Portal del SAT.

Verifica que estés al corriente en las declaraciones provisionales del ejercicio 2024 y declaraciones anuales de ejercicios anteriores.

Cumple a la brevedad y presenta la declaración que corresponda en sat.gob.mx:

1. Selecciona **Trámites y Servicios**, en el menú elige **Declaraciones para Empresas**, seguido del apartado **Anual** y da clic en Régimen General ejercicios 2019 en adelante y Régimen Simplificado de Confianza o Anual de personas morales plataforma anterior.
2. Ingresa a la aplicación con tu RFC y Contraseña o e.firma y llena los datos que solicita la declaración.
3. Envía y obtén el acuse de recibo de tu declaración y, en su caso, la línea de captura para que realices el pago correspondiente en el banco.

Si al recibir este mensaje ya cumpliste con la obligación arriba señalada, no es necesario que realices un procedimiento adicional.

Recibe orientación a través de nuestros canales remotos de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas en:

- Atención telefónica MarcaSAT: Desde cualquier parte del país al 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728, en la opción 0, seguida de la subopción 1 (Declaración Anual de Personas Morales 2024).
- Chat: Ingresa a sat.gob.mx, selecciona la opción **Chat uno a uno** y elige el botón **Información Fiscal**.

Atentamente

Servicio de Administración Tributaria

QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL

- Artículo 76 fracción V LISR:
 - Personas Morales que tributan en Título II
 - Sociedades Mercantiles
 - Asociaciones Civiles
 - Asociación en Participación
 - Sociedades Cooperativas (constituidas únicamente por socios personas físicas)
 - Del Sistema Financiero
 - Contratistas y asignatarios de Hidrocarburos.
 - Contribuyentes que aplican el estímulo de Región Fronteriza Norte y Sur,
 - Personas Morales que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) Capítulo XII en Título VII



Te JURO QUE *soy* **NORMAL**

QUIÉNES NO DEBEN USAR ESTA HERRAMIENTA DE LA DECLARACIÓN ANUAL

- Las personas morales del:
 - Régimen Opcional del Grupo de Sociedades. F23
 - Régimen de Coordinados. F24
 - Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras. F25
 - Con Fines No Lucrativos. F2I

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL

- El periodo para la presentación de la Declaración Anual de Personas Morales es a los tres meses siguientes al ejercicio.

Fecha Límite: Lunes 31 de Marzo de 2025.





Presenta tu Declaración Anual 2024

Empresas

Tienes hasta el 31 de marzo.

Régimen General
y RESICO



Otros regímenes



NUEVO
Contribuyente

Continuar al
sitio

OBLIGACIONES QUE SE DECLARAN A TRAVÉS DEL PORTAL DEL SAT

DECLARACIÓN ANUAL DE ISR

ESTADOS FINANCIEROS Y CONCILIACIÓN
CONTABLE Y FISCAL

LA INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN
FISCAL ISSIF

LOS PAGOS DE ISR POR INGRESOS SUJETOS A
REGIMENES FISCALES PREFERENTES.





CAMPOS CONTENIDOS EN LA DECLARACIÓN ANUAL

- CONFIGURACIÓN DE LA DECLARACIÓN
- ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN
- INGRESOS
- DEDUCCIONES AUTORIZADAS
- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
- DETERMINACIÓN DEL PAGO
- DATOS ADICIONALES

PRELLENADO O PRECARGA DE INFORMACIÓN PORTAL DEL SAT

- **INGRESOS:** Correspondientes a CFDI emitidos, incluyendo de anticipos
- **PAGOS PROVISIONALES:** Los que se presentaron y pagados durante el ejercicio.
- **PTU:** Pagada en el ejercicio.
- **RETENCIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS:**
 - ISR Sueldos y Salarios
 - ISR Asimilables a salarios
 - ISR Servicios Profesionales y RESICO
 - ISR Arrendamiento



PRELLENADO O PRECARGA DE LA INFORMACIÓN PORTAL DEL SAT

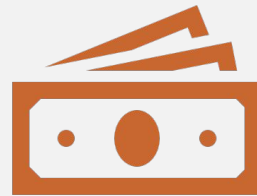
- **NÓMINA:** Pagada de Sueldos y Salarios'.
 - Pagada en Asimilables
 - PTU Pagada
 - Retenciones de ISR salarios y asimilables efectuadas.
 - Subsidio al empleo aplicado.
- **REMANENTES DE DECLARACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES:**
 - Pérdidas Fiscales **2014 a 2023**
 - Pagos al extranjero
 - Dividendos
 - Subsidio al empleo



AJUSTES O MODIFICACIONES EN LA INFORMACIÓN PRECARGADA



En caso de requerir presentar alguna modificación a los ingresos o a cualquier campo prellenado, se deberán presentar **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS**.



DECLARACIÓN CON PAGO se actualiza 72 horas después de efectuado el pago.



DECLARACIÓN EN CERO en 24 horas se actualiza en el portal del SAT.

CAMBIOS A CONSIDERAR EN LA DECLARACIÓN ANUAL PERSONAS MORALES 2024

REGIMEN GENERAL:

1. Apartado “GASTOS” se agrega campo DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES.
2. Sección “PTU PAGADA” se agregó “PTU NO DEDUCIBLE”.
3. Apartado “REMANENTES DE LAS PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES” 2014 A 2023



CONSIDERACIONES

- **VALUACIÓN CAMBIARIA:**

En 2024 hubo diferencias importantes en el tipo de cambio.

Se deberá determinar utilidad o pérdida cambiaria conforme al tipo de cambio del DOF y

Aplicar tipo de cambio para la determinación de contribuciones conforme al Artículo 20 CFF.

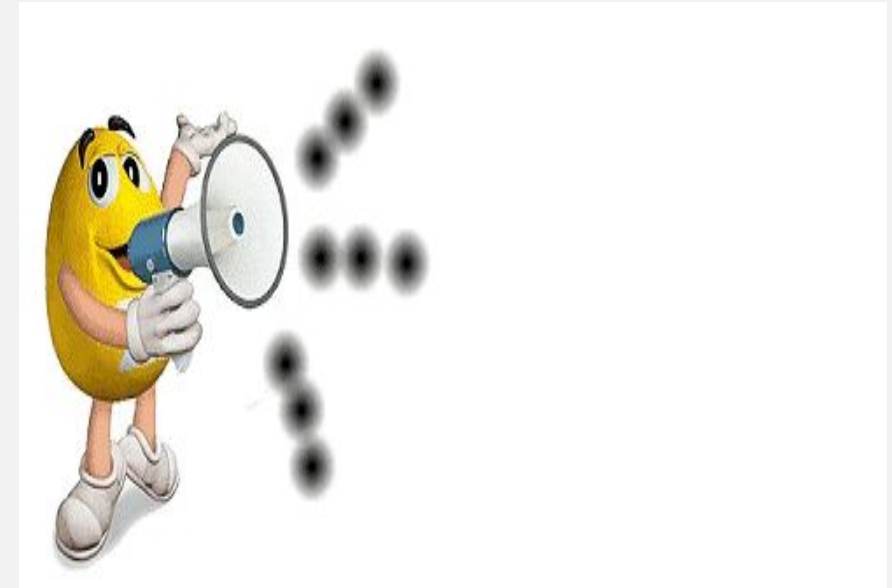


CONSIDERACIONES

- **INTERÉS DEDUCIBLE:**

Recordar que en 2020 se llevó a cabo la reforma al Artículo 28 fracción XXXII para limitar los intereses deducibles.

Verificar los montos de intereses que no fueron deducibles en el ejercicio y que quedaron pendientes por deducir, para considerarlos en la Declaración Anual de 2024.





CONSIDERACIONES EN EL CASO DE LA DETERMINACIÓN DEL PTU:

- ✓ Debido a la Reforma de la Ley Federal del Trabajo, la PTU que debe considerarse es:
 - 10% de la utilidad fiscal (base gravable) y determinar:
 - a) El equivalente a tres meses de salario, como tope máximo
 - b) El promedio de la PTU recibida en los últimos 3 años.

El que resulte más favorable, se paga.

CANCELACIÓN DE CFDI

Muy importante considerar la fecha límite para la cancelación de comprobantes CFDI:

El día de la presentación de la Declaración Anual del ejercicio de 2024.

Aún y cuando se declaró inconstitucional la limitante de la cancelación de CFDI



CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATOS REPSE

- El contratante debe validar que el contratista está inscrito en **REPSE**.
- Recabar la documentación relativa a:
 - Copia de los CFDI de nómina de los trabajadores con lo que se proporcionó el servicio.
 - Comprobante de pago de las retenciones de ISR.
 - Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS y al INFONAVIT.
- **NOTA:** Cerciorarse de la renovación en 2024, para que sea deducible el gasto por pagos de servicios especializados.



PAGOS AL EXTRANJERO

- **Requisitos del comprobante:**

- Nombre, denominación o razón social de quien lo expide.
- Domicilio y número de identificación fiscal de quien lo expide.
- RFC, nombre, denominación o razón social de quien lo recibe.
- Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o descripción del servicio.
- Valor unitario e importe total en número y letra.



MÁS CONSIDERACIONES

- **GASTOS CON PARTES RELACIONADAS:** Si bien la LISR establece montos con personas físicas con actividades empresariales y profesionales, hay que dar debido cumplimiento al Estudio de Precios de Transferencia para que confirme que las cantidades pagadas fueron de mercado.
- **DETERMINACIÓN DE CUCA Y CUFIN:** Deben incluirse los saldos actualizados de las Cuentas de CUCA y CUFIN en la declaración anual.
- **SOPORTE DOCUMENTAL “MATERIALIDAD”:** Integrar toda la información y documentación que de soporte documental a las operaciones realizadas.





ALTERNATIVAS FISCALES

- DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES.
- PROVISIÓN DE FONDO DE RESERVA DE GRATIFICACIONES
- DEDUCCIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES
- CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL / USUFRUCTO
- EFECTO INFLACIONARIO EN INVENTARIOS O COSTO DE VENTAS.
- SERVICIOS DE AVAL
- FIDEICOMISOS EMPRESARIALES DESTINADOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.
- DEDUCCIÓN DE INVERSIÓN A ENERGÍAS RENOVABLES.

TODO LISTO PARA ENVIAR LA DECLARACIÓN



4. Para revisar tu declaración, da clic en el botón "Vista previa".
5. Para enviar tu declaración, da clic en el botón "Enviar".
6. Después del envío, se genera el acuse de recibo de tu declaración.

ISR personas morales
0
A cargo

Estados financieros

Total a pagar:
\$ 0

VISTA PREVIA ENVIAR DECLARACIÓN

A large orange arrow pointing to the 'ENVIAR DECLARACIÓN' button, indicating the next step in the process.

INFRACCIÓN Y MULTAS

- **Artículo 81 fracción I:**

- Infracción por NO presentar declaraciones o no hacerlo a través de los medios electrónicos o
- Infracción por presentarlo a requerimiento de la autoridad fiscal.

- **Artículo 82 fracción I incisos:**

- a) **De \$1,810 a \$22,400 por no presentar**

Si dentro de los seis meses siguientes en que se presentó la declaración por lo cual se impuso la multa, se presenta declaración complementaria, declarando contribuciones adicionales, por dicha declaración también se aplicará la multa.

- b) **De \$1,810 a \$44,790 fuera del plazo**

Al presentar la declaración fuera de plazo señalado en el requerimiento o por su incumplimiento.

- **RESTRICCIÓN TEMPORAL DE SELLOS DIGITALES:** La autoridad detecta la omisión de la presentación de declaración anual transcurrido un mes posterior a la fecha de la obligación.





GRACIAS

maguilar@sae-cia.com

Manuel Aguilar Bojórquez
Socio

Tel. (686) 905.9797 ext. 106

SAE&CIA[®]

Av. Justo Sierra y Calle Laureles 1101-B, C.P. 21230, Mexicali B.C. | www.sae-cia.com

